



DECRETO ALCALDICIO N° 790 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 24 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **OLGA DEL CARMEN LABRAÑA LOPEZ**, Rut. N° [REDACTED] quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, ROL N° **2000989**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 19 de Marzo del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató del no uso de patente comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 140 de fecha 19 de Marzo del 2015.

El Certificado N° 021 de fecha 24/03/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el rol N° **2000989**, giro **"SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, ROL N° **2000989**, con domicilio comercial ubicado en B.N.U.P., Avda. El Abra Esquina Los Canelos, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente Sra. **OLGA DEL CARMEN LABRAÑA LOPEZ**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.